



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Exoneración de cuota alimentaria
Demandante	Alberto Guerrero Valencia
Demandado	Anny Lizeth Guerrero Ballesteros
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00169 00
Providencia	Sustanciación No. 289
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos, concede término

Efectuado el estudio de admisibilidad a la demanda citada en referencia, observa esta agencia judicial que la misma ha de inadmitirse, puesto que no se satisface con las exigencias contempladas en el artículo 82 y siguientes del CGP, y la Ley 2213 de 2022.

Así entonces, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

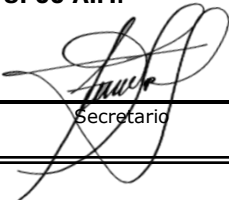
PRIMERO: Se deberá acreditar el envío de la demanda a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar a la abogada LAURA CRISTINA HERRERA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.826.466 y portadora de la T.P. No. 331.759 del CSJ para representar el demandante al interior del presente proceso en los términos del poder a ella le fuera conferido.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **058** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE**
2023. A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b33ade3de35f1c53f128c40245675829aea1ccc7e2ba088f25716d14935cb1e**
Documento generado en 27/10/2023 04:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>